

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No.: 102-2013

Guatemala, 3 de mayo de 2013

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilicito de Drogas (Seccatid), de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Soscop), de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), de Comunicación Social de la Presidencia, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredch) y el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), requieren autorización para una modificación dentro de sus Presupuestos de Egresos, destinada a financiar las actividades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, relacionadas con mensajes a través de canal de televisión abierta, para ampliar la cobertura de información a la población sobre las acciones que realiza el Gobierno;

**CONSIDERANDO:**

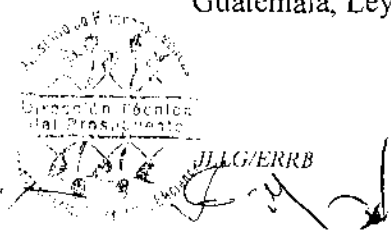
Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. **233** de fecha **02 MAYO 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades mencionadas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:


COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
273	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>Q3,529,322</u>	<u>Q3,529,322</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u><b>Q3,529,322</b></u>	<u><b>Q3,529,322</b></u>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<u><b>Q3,529,322</b></u>	<u><b>Q3,529,322</b></u>
Gastos de Funcionamiento	Q3,529,322	Q3,529,322

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q3,529,322)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
Pavel Vinicio Centeno López  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
María Castro  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS